ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2018

Sres. asistentes:

Alcalde:
Excmo.. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Tenientes de alcalde:
Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos
Ilma. Sra. D.ª Cynthia García Perea
Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia
Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández
Ilma. Sra. D.ª Zoila Martín Núñez
Ilma. Sra. D.ª María José Roberto Serrano
I

Concejal-secretario:
Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez

Interventor general:
D. Juan Pablo Ramos Ortega

Jefe de servicio de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar en funciones de asesor jurídico (Decreto 5360/17 de 14 de agosto)**:**
D. Enrique Ladera Rodríguez

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las nueve horas y quince minutos del día veinte de junio de dos mil dieciocho se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretario el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4953/2015, de 16 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 4056/2018, de veinte de junio, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter extraordinario y urgente y en primera convocatoria el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

No asiste a la sesión ni excusa su ausencia el lmo. Sr. D. José Antonio Moreno Ocón.

Y tampoco asisten los concejales no integrantes autorizados D. Sergio Hijano López, D.ª María Santana Delgado, D.ª Ana M.ª Campos García y D. Juan C. Ruiz Pretel.

ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA PRESENTE SESIÓN.

2.- URBANISMO.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. ALCALDE PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL DENOMINADO “INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA. ORDENANZA DE LA ZONA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA”. (EXPTE. 7/18).

3.- URBANISMO.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. ALCALDE PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL DENOMINADO "MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU PARA AMPLIACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL EL INGENIO". (EXPTE. 18/15).

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA PRESENTE SESIÓN.- **Por el concejal secretario se justifica la urgencia** de la presente sesión en la necesidad de incluir los expedientes de los puntos 2º y 3º de este orden del día en la sesión ordinaria de la Comisión de Pleno de Urbanismo, convocada para el día 22 de los corrientes, al objeto de no demorar la tramitación de los mismos.

En consecuencia, **la Junta de Gobierno Local,** por unanimidad, **acuerda ratificar el carácter urgente** de la presente sesión.

2.- URBANISMO.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. ALCALDE PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL DENOMINADO "INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA. ORDENANZA DE LA ZONA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA". (EXPTE. 7/18).- **Conocida la propuesta de referencia de fecha 19 de junio de 2018**, en la que se corrige error en el sentido que donde dice que: "el informe del jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo obrante en el expediente -con el VºBº o conformidad del Sr. Secretario General, de fecha 15 de junio de 2018", debe decir: "el informe del jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo obrante en el expediente de fecha 15 de junio de 2018- con el VºBº o conformidad del Sr. Secretario General de fecha 18 de junio de 2018", del siguiente contenido:

"I.- Se da cuenta del Proyecto de instrumento de planeamiento denominado "Innovación-Modificación del PGOU de Vélez-Málaga. Ordenanza de la zona de Vivienda Unifamiliar Aislada", promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de "XXXXXXXX" (exp. 7/18).

II.- Dicho instrumento de planeamiento tiene por objeto básicamente, como indica el Informe de la Arquitecta Municipal de 28 de mayo de 2018, "asegurar el resultado arquitectónico en las parcelas de viviendas unifamiliares aisladas, cuya ordenanza edificatoria es la UAS y se rige por las determinaciones recogidas en el capitulo 8 del PGOU/96, pueda garantizarse mediante la flexibilización en la determinación de ancho mínimo de fachada, variándolo a circulo inscribible en parcela"

En definitiva se trata de modificar un aspecto de la ordenanzas UAS en suelo urbano -concretamente la regla 2.b del art 280 del PGOU- sustituyendo el parámetro de aplicación "ancho mínimo de parcela" por otro que es el "diámetro mínimo del circulo inscribible" y estableciendo distintas condiciones dimensionales según la subzona en que se encuentre la parcela.

La justificación de ello se encuentra en la existencia de parcelaciones antiguas que no cumplen de forma exacta la condición de fachada mínima y que, con este cambio -se argumenta en la Memoria Justificativa"- "...se permite una mas racional utilización de parcelas existentes con un tamaño posible de vivienda excesivo" y se alude al art

36.2.A.1º de la LOUA en relación al art. 3 (fines de la actividad pública urbanística) considerándose que se "..garantiza una mejor disponibilidad de suelo para usos urbanísticos al asegurar una mayor versatilidad en la promoción edificatoria del mismo". Esta justificación deberá valorarse por el órgano competente en la aprobación del proyecto.

III.- Vistos los antecedentes y el informe del Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo obrante en el expediente de fecha 15 de junio de 2018 -con el VºBº o conformidad del Sr. Secretario General de fecha 18 de junio de 2018- propongo a esta Junta de Gobierno Local -como órgano competente de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que se adopte el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el Proyecto de instrumento de planeamiento general denominado "Innovación-Modificación del PGOU de Vélez-Málaga. Ordenanza de la zona de Vivienda Unifamiliar Aislada", promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de "XXXXXXXX" (exp. 7/18) y redactado por el Arquitecto XXXXXXXX con fecha de presentación 8/5/2018 (RE: 2018024160).

2º.- Dar cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento".

Visto el informe emitido al respecto por el jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión de Urbanismo con fecha 15 de junio de 2018, señalando lo siguiente:

"I.- Se somete a Informe Jurídico el Proyecto de instrumento de planeamiento general denominado "Innovación-Modificación del PGOU de Vélez-Málaga. Ordenanza de la zona de Vivienda Unifamiliar Aislada", promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de "XXXXXXXX" (exp. 7/18) para su aprobación por la Junta de Gobierno Local (previa a su aprobación inicial y tramitación como instrumento de planeamiento general)-.

Dicho proyecto tiene por objeto básicamente, como indica el Informe de la Arquitecta Municipal de 28 de mayo de 2018, "asegurar el resultado arquitectónico en las parcelas de viviendas unifamiliares aisladas, cuya ordenanza edificatoria es la UAS y se rige por las determinaciones recogidas en el capitulo 8 del PGOU/96, pueda garantizarse mediante la flexibilización en la determinación de ancho mínimo de fachada, variándolo a circulo inscribible en parcela"

En definitiva se trata de modificar un aspecto de la ordenanzas UAS en suelo urbano -concretamente la regla 2.b del art 280 del PGOU- sustituyendo el parámetro de aplicación "ancho mínimo de parcela" por otro que es el "diámetro mínimo del circulo inscribible" y estableciendo distintas condiciones dimensionales según la subzona en que se encuentre la parcela.

La justificación de ello se encuentra en la existencia de parcelaciones antiguas que no cumplen de forma exacta la condición de fachada mínima y que, con este cambio -se argumenta en la Memoria Justificativa" "...se permite una mas racional utilización de parcelas existentes con un tamaño posible de vivienda excesivo" y se alude al art 36.2.A.1º de la LOUA en relación al art. 3 (fines de la actividad pública urbanística) considerándose que se "..garantiza una mejor disponibilidad de suelo para usos urbanísticos al asegurar una mayor versatilidad en la promoción edificatoria del mismo". Esta justificación deberá valorarse por el órgano competente en la aprobación del proyecto y en la tramitación del expediente.

II.- Se limita, por lo demás, el presente informe a determinar a quien corresponde aprobar el Proyecto como instrumento de planeamiento (iniciativa); y, al respecto, hay que acudir a lo dispuesto en el art. 127.1. c) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que determina la competencia de la Junta de Gobierno Local para aprobar los proyectos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno (cual es el caso, pues esta innovación debe aprobarla definitivamente el Pleno de conformidad con el art. 123 de la misma Ley 7/1985, al tratarse de una innovación del Planeamiento General).

Por tanto se considera conforme a Derecho que por parte de la Junta de Gobierno Local se proceda a la aprobación del Proyecto de instrumento de planeamiento general denominado "Innovación-Modificación del PGOU de Vélez-Málaga. Ordenanza de la zona de Vivienda Unifamiliar Aislada", promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de "XXXXXXXX" (exp. 7/18) y redactado por el Arquitecto XXXXXXXX con fecha de presentación 8/5/2018 (RE: 2018024160)".

Visto, así mismo, lo indicado por el secretario general del Pleno con fecha 18 de junio de 2018, obrante en el expediente, señalando que no se presenta el visado ni el seguro de responsabilidad civil o, en su caso, la declaración responsable a que hace referencia el informe de la arquitecta municipal de 28 de mayo de 2018.

Y habida cuenta que **con fecha 19 de junio de 2018 se presenta declaración responsable por parte del arquitecto redactor de la referida innovación**, subsanando las observaciones realizadas por el secretario general del Pleno, anteriormente indicadas.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente en virtud del art. 127.1.c) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, **acuerda**:

1º.- Aprobar el Proyecto de instrumento de planeamiento general denominado "Innovación-Modificación del PGOU de Vélez-Málaga. Ordenanza de la zona de Vivienda Unifamiliar Aislada", promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de "XXXXXXXX" (exp. 7/18) y redactado por el Arquitecto XXXXXXXX con fecha de presentación 8/5/2018 (RE: 2018024160).

2º.- Dar cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento.

3.- URBANISMO.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. ALCALDE PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL DENOMINADO "MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU PARA AMPLIACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL EL INGENIO". (EXPTE. 18/15).- Conocida la propuesta de referencia de fecha 19 de junio de 2018, en la que se corrige error en el sentido que donde dice que: "el informe del jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo obrante en el expediente -con el VºBº o conformidad del Sr. Secretario General, de fecha 15 de junio de 2018", debe decir: "el informe del jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo obrante en el expediente de fecha 15 de junio de 2018-con el VºBº o conformidad del Sr. Secretario General de fecha 18 de junio de 2018", del siguiente contenido:

"I.- Se da cuenta del Proyecto de instrumento de planeamiento denominado "Modificación de Elementos del PGOU para ampliación del Centro Comercial El Ingenio ", promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de XXXXXXXX" (exp. 18/15)

II.- Dicho proyecto tiene por objeto básicamente, como indica el Informe de la Arquitecta Municipal de 4 de mayo de 2018, "reclasificar el suelo actualmente designado como SG T-22 privado (SNU) …. La reclasificación que se pretende con esta MMEE es a suelo urbano consolidado por considerar que cumple el art. 45 LOUA, encontrándose totalmente urbanizado, contando con todos los servicios urbanísticos y estar integrado en la malla urbana del municipio.(….)". Esta justificación deberá valorarse por el Órgano competente en la aprobación del proyecto y en la tramitación del expediente.

Vistos los antecedentes y el informe del Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo obrante en el expediente de fecha 15 de junio -con el VºBº o conformidad del Sr. Secretario General de fecha 18 de junio de 2018- propongo a esta Junta de Gobierno Local -como órgano competente de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que se adopte el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el Proyecto de instrumento de planeamiento general denominado "Modificación de Elementos del PGOU para ampliación del Centro Comercial El Ingenio ", promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de XXXXXXXX" (exp. 18/15) redactado por los Arquitectos XXXXXXXX según ultima documentación con fecha de presentación 21/2/2018 (RE: 2018009807).

2º.- Dar cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento".

Visto el informe emitido al respecto por el jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión de Urbanismo con fecha 15 de junio de 2018, señalando lo siguiente:

I.- Se somete a Informe Jurídico el Proyecto de instrumento de planeamiento general denominado "Modificación de Elementos del PGOU para ampliación del Centro Comercial El Ingenio ", promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de XXXXXXXX" (exp. 18/15) para su aprobación por la Junta de Gobierno Local (previa a su aprobación inicial y tramitación como instrumento de planeamiento general)-.

Dicho proyecto tiene por objeto básicamente, como indica el Informe de la Arquitecta Municipal de 4 de mayo de 2018, "reclasificar el suelo actualmente designado como SG T-22 privado (SNU) …. La reclasificación que se pretende con esta MMEE es a suelo urbano consolidado por considerar que cumple el art. 45 LOUA, encontrándose totalmente urbanizado, contando con todos los servicios urbanísticos y estar integrado en la malla urbana del municipio.(….)". Esta justificación deberá valorarse por el órgano competente en la aprobación del proyecto y en la tramitación del expediente.

II.- Se limita, por lo demás, el presente informe a determinar a quien corresponde aprobar el Proyecto como instrumento de planeamiento (iniciativa); y, al respecto, hay que acudir a lo dispuesto en el art. 127.1. c) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que determina la competencia de la Junta de Gobierno Local para aprobar los proyectos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno (cual es el caso, pues esta innovación debe aprobarla definitivamente el Pleno de conformidad con el art. 123 de la misma Ley 7/1985, al

tratarse de una innovación del Planeamiento General).

Por tanto se considera conforme a Derecho que por parte de la Junta de Gobierno Local se proceda a la aprobación del Proyecto de instrumento de planeamiento general denominado "Modificación de Elementos del PGOU para ampliación del Centro Comercial El Ingenio ", promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de XXXXXXXX" (exp. 18/15) redactado por los Arquitectos XXXXXXXX según ultima documentación con fecha de presentación 21/2/2018 (RE: 2018009807)".

Visto, igualmente, **que obran en el expediente: informe del Ingeniero de Caminos de 6 de junio de 2018**, así como **lo indicado por el secretario general del Pleno con fecha 18 de junio de 2018**, en el sentido de que se debe de subsanar las deficiencias advertidas por el ingeniero de caminos en dicho informe, si bien debe ser antes de la aprobación inicial ya que los documentos aprobados son los que se exponen al público.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente en virtud del art. 127.1.c) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, **adopta los siguientes acuerdos <u>condicionado a la subsanación de las deficiencias señaladas por el ingeniero de Caminos y por el secretario general del Pleno con anterioridad a la aprobación inicial por el Pleno de la Corporación</u>:**

1º.- Aprobar el Proyecto de instrumento de planeamiento general denominado "Modificación de Elementos del PGOU para ampliación del Centro Comercial El Ingenio ", promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de XXXXXXXX" (exp. 18/15) redactado por los Arquitectos XXXXXXXX según ultima documentación con fecha de presentación 21/2/2018 (RE: 2018009807).

2º.- Dar cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento.

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. alcalde da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal-secretario certifico.